



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General  
de Inversión Pública

# CONVENCIÓN NACIONAL DE OPIS

## SECTOR PRODUCCION; CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION

### Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo



**Edmundo Gregorio Chavez**

Dirección General de Inversión Pública

Dirección de Proyectos de Inversión Pública

[fgregorio@mef.gob.pe](mailto:fgregorio@mef.gob.pe)



# Lineamientos básicos para la formulación de PIP Apoyo al Desarrollo Productivo

## ➤ Definición de Cadenas Productivas (Ley 28846)

- Sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y
- que participan articuladamente en actividades que generan valor,
- alrededor de un bien o servicio,
- en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final
- en los mercados internos y externos.



Para fines de estos lineamientos, se consideran todas las cadenas productivas previamente priorizadas por su potencial de desarrollo en la zona; en las cuales se haya identificado fallas de mercado que justifiquen la intervención del Estado.

# Lineamientos básicos para la formulación de PIP Apoyo al Desarrollo Productivo

- Definición de servicios de apoyo al desarrollo productivo
  - Provisión de servicios especializados orientados a atender la demanda de los productores por: a) Asistencia técnica, b) Capacitación o entrenamiento, c) Asesoría empresarial.
  - Se orientan a facilitar la absorción de tecnologías que mejoren la productividad y el manejo de los negocios, incluyen: innovaciones empresariales, comerciales, tecnológicas, de gestión y organizacionales, en las diferentes fases de la cadena productiva.

**Con estos servicios, se dota de conocimientos y capacidades a los beneficiarios en:**

- ✓ **Investigación de mercados**
- ✓ **Asociatividad**
- ✓ **Organización y gestión del negocio**
- ✓ **Comercialización,**
- ✓ **Aseguramiento y calidad de los productos,**
- ✓ **Mejoramiento de tecnologías y prácticas en cualquiera de las fases de la cadena productiva**

# Lineamientos básicos para la formulación de PIP Apoyo al Desarrollo Productivo

- **Justificación del Estado para proveer los servicios de apoyo al desarrollo productivo**
  - Se justifica cuando dichos servicios se prestan a pequeños y medianos productores que en la actualidad no estén en la capacidad de acceder a dichos servicios.

Intervención del Estado a través de la prestación de servicios de apoyo para que los productores:

- ✓ Incrementen sus conocimientos y técnicas.
- ✓ Mejoren su desempeño en la producción, transformación, distribución y comercialización de bienes y servicios.

Resuelve  
problemas  
como:

Limitado acceso a información sobre precios y mercados para productos agropecuarios, textiles o provenientes de la actividad acuícola.

Ausencia de oferta de servicios privados de asistencia técnica, capacitación, mejoras en tecnologías o de asesoría en gestión, formas organizativas y asociativas, entre otros.

# Lineamientos básicos para la formulación de PIP Apoyo al Desarrollo Productivo

## ➤ Público objetivo

- Pequeños y medianos productores que actualmente dirigen su producción a algún mercado (local, regional, nacional, internacional) o tienen potencial para insertarse en él, pero no cuentan con capacidades técnicas de producción, comercialización y gestión empresarial que les permitan generar niveles de producción crecientes y sostenibles a fin de insertarse competitivamente al mercado.



No serán público objetivo:

- Productores con capacidad de acceso a servicios de apoyo.
- Productores que no poseen capacidad para generar excedentes para ofrecer en el mercado.

# Lineamientos básicos para la formulación de PIP Apoyo al Desarrollo Productivo

---

## ➤ Qué acciones no podrán financiarse

- Construcción de infraestructura física.
- La adquisición de insumos para el desarrollo de actividad productiva que exceda los fines de servicios de asistencia técnica, capacitación o entrenamiento.

## ➤ Financiamiento

- El costo de inversión financiado con recursos públicos no excederá al monto equivalente de 1 UIT por beneficiario, según los Lineamientos básicos para la formulación de PIP de Apoyo al Desarrollo Productivo aprobado con R.D. N° 009-2012/63.01.

# Lineamientos básicos para la formulación de PIP Apoyo al Desarrollo Productivo

## ¿Qué pasa con la cesión de uso?

- a) En el período de la ejecución, y
  - b) En los demás años considerados como horizonte de evaluación?
- De conformidad al Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA, la figura de cesión en uso aplica para aquellos activos que califican de:
    - i) Bienes inmuebles; y,
    - ii) Bienes muebles.

En el primer caso, se puede realizar cesión en uso hasta por **10 años**; en el segundo, **la cesión en uso se realiza por un año**, al término del cual, se podría renovar por un año adicional.

- Los **activos inmuebles** claramente no están contemplados en los alcances del Anexo CME-14 (por consiguiente, a través del PIP, no se financian infraestructuras).
- En el caso de los **bienes muebles**, el concepto de cesión en uso aplica, sólo para aquellos bienes que tienen una vida útil mayor al horizonte temporal de la ejecución del proyecto, en otro caso no aplica. En el caso de las intervenciones que se realizan al amparo del Anexo CME-14, por definición, **los activos muebles contemplados tienen una vida útil menor de tres años** (horizonte del proyecto).
- Los insumos y materiales son bienes fungibles (se consumen en el proyecto), por consiguiente, el concepto de cesión en uso no es aplicable en tales casos. Es decir, de acuerdo a la normativa vigente, no sería aplicable la cesión de uso para insumos y materiales.

# Observaciones frecuentes-Preinversión

## ➤ Aspectos Generales

- Los PIP no sustentan que han sido **priorizadas** en base a un análisis de los productos con mayor potencial.
- Las cadenas productivas no han sido **aprobados** por el Concejo Regional o Local.
- Consideran otras **cadenas funcionales** distintas a:

Función 03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional 009:	Ciencia y Tecnología
Grupo Funcional 0017:	Innovación Tecnológica



# Observaciones frecuentes-Preinversión

---

## ➤ Módulo de Identificación

- Los PIP no elaboran un diagnóstico de:
  - ✓ Barreras tecnológicas de los productores (Cuellos de botella tecnológicos).
  - ✓ Servicios de apoyo al desarrollo productivo como por ejemplo capacitación, asistencia técnica y asesoramiento empresarial.
  - ✓ Mercado de bienes o servicios  
El volumen transado por mercado de destino (distrital, regional, nacional, etc.).

# Observaciones frecuentes-Preinversión

## ➤ Módulo de Formulación

- Consideran como unidad de medida de la O y D el número de productores.
- Consideran como única oferta de servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo la provisión de entidades públicas.
- Las alternativas propuestas no están sustentadas en base a la brecha de O-D de servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- El monto de inversión por beneficiario supera 01 UIT.
- El monto de inversión considera la implementación de infraestructura, adquisición de maquinaria, camionetas, combustible, animales reproductores, refrigerios y vestuario para pasantes).
- Sobredimensionamiento de módulos demostrativos.

# Observaciones frecuentes-Preinversión

## ➤ Módulo de Evaluación

### ▪ Evaluación

- ✓ Uso de la metodología Costo-Efectividad para estimar la rentabilidad social del PIP.

### ▪ Sostenibilidad

- ✓ No se considera la formación de promotores locales.
- ✓ No adjuntan documentos que sustenten que se cuenta con los arreglos institucionales necesarios para implementar módulos demostrativos en áreas agrícolas.
- ✓ No se considera acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación expost de los conocimientos recibidos en la etapa de inversión.

### ▪ Organización y gestión

- ✓ No señalan los roles y funciones de los beneficiarios en la fase de inversión y post inversión.
- ✓ No plantea la forma como se organizará la institución para realizar el monitoreo y seguimiento.

# Observaciones frecuentes-Inversión

---

- Las UE elaboran Expedientes Técnicos como estudios definitivos de los PIP de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- La UE solicita el incremento del monto de inversión sin sustentar adecuadamente el número de capacitaciones, asistencias técnicas y asesorías empresariales demandados por los beneficiarios.

# Retos y recomendaciones

---

- La UF debe de verificar en el BP si existen intervenciones similares a fin de evitar la duplicidad.
- El diagnóstico debe de desarrollar el estado situacional de:
  - ✓ Barreras tecnológicas.
  - ✓ Mercado de servicios de apoyo al desarrollo productivo.
  - ✓ Mercado de bienes y servicios.
- Cuantificar la O y D en unidades de servicios de capacitación, asistencia técnica y asesoría empresarial (Considerar la provisión privada de servicios).
- Estimar la rentabilidad del PIP mediante la metodología Costo-Beneficio.



**MUCHAS GRACIAS**

**Edmundo Gregorio Chavez**

Dirección General de Inversión Pública

Dirección de Proyectos de Inversión Pública

[fgregorio@mef.gob.pe](mailto:fgregorio@mef.gob.pe)

[www.snip.gob.pe](http://www.snip.gob.pe)